



Ajuntament de Tona

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document AOG15I00UT	Codi d' Expedient REF/2021/226

Antoni Fajardo Graupera, secretario del Ayuntamiento de Tona

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 1 de julio de 2021, adoptó el acuerdo siguiente:

"SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONCESIÓN DIRECTA A LA AGRUPACIÓN FOTOGRÁFICA DE TONA

Vista la petición formulada por la Agrupación Fotográfica de Tona, en fecha 06/08/2021, para que le sea concedida una subvención para financiar el concurso fotográfico Castillo de Oro 2021.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del / de la beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 21 de junio de 2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa a la Agrupación Fotográfica de Tona, con CIF G63033096, por un importe de 1.600 € (mil seiscientos euros), destinada a colaborar en los gastos del premio de fotografía "Castillo de Oro" en Tona en 2021, de acuerdo con el apartado 1. a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.- Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, el texto literal es el siguiente:

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 26B162R6Q0B4S5L4Q0IV6>> 26B162R6Q0B4S5L4Q0IV6>> 26B162R6Q0B4S5L4Q0IV6>>	
Codi de Document AOG15I00UT	Codi d' Expedient REF/2021/226

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGRUPACIÓN FOTOGRÁFICA DE TONA Y EL AYUNTAMIENTO DE TONA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS DEL PREMIO DE FOTOGRAFÍA "CASTILLO DE ORO" A TONELADA EL 2021

REUNIDOS

De una parte la Sr. Antoni Pagès Puig, Presidente de la Agrupación Fotográfica de Tona en su nombre y en representación de la entidad, domiciliada en la calle c / Tarragona, 7 de Tona e identificada con el CIF número G63033096

Por otro, Amadeu Lleopart Costa, Alcalde de Tona, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión del día (...), en nombre y representación del Ayuntamiento de Tona, con domicilio en la calle de la Fuente , número 10 y con el CIF P-0828300-D, y asistido por el secretario de la corporación el Sr. Antoni Fajardo y Graupera.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir este convenio de colaboración, por lo que,

MANIFIESTAN

- I. Que el Ayuntamiento de Tona tiene el interés de apoyar a lo largo del 2021 propuestas de promoción de las artes visuales en Tona vinculadas a la fotografía.
- II. Que la Agrupación Fotográfica de Tona dispone de los conocimientos, el interés y la voluntad de colaborar en estos objetivos coincidentes con los del ayuntamiento de Tona.
- III. Que la presencia de actividades de artes visuales a las programaciones de actividades culturales de Tona se refuerce a través de las actividades que las entidades puedan proponer.

Y por todo ello, acordamos formalizar este convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Tona y la Agrupación Fotográfica de Tona para que esta agrupación pueda desarrollar

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 26B162R6Q0B4S5L4Q0IV6>> 26B162R6Q0B4S5L4Q0IV6>> 26B162R6Q0B4S5L4Q0IV6>>	
Codi de Document AOG15I00UT	Codi d' Expedient REF/2021/226

el premio "Castillo de Oro" de fotografía de acuerdo a los intereses comunes explicitados y en el marco de la Fiesta Mayor de invierno.

Segundo: Términos de colaboración.

La agrupación Fotográfica de Tona y el Ayuntamiento de Tona acuerdan la colaboración mutua para la organización de los actos incluidos en este convenio.

Tercera: Agrupación Fotográfica de Tona.

Agrupación Fotográfica de Tona, en el marco de este convenio, se compromete a:

- Informar al Ayuntamiento de Tona de las actividades que desarrollará de forma regular y con antelación.
- A asignar una persona que pueda hacer seguimiento del presente convenio y facilitar las formas de comunicación y acceso.
- A aportar el conocimiento que sobre el sector dispone atender las consultas que se le formulen por parte del ayuntamiento ya proponer aquellas actividades que crea más adecuados para la programación cultural de Tona.
- A hacerse cargo de la organización de los actos Premio "Castillo de Oro" de Tona.
- A asumir las responsabilidades que le son propias para la organización del premio.
- A justificar el importe económico de este convenio antes del 31 de enero de 2022.
- A facilitar, de acuerdo con la entidad, los derechos de exhibición de las imágenes ganadoras del premio "Castillo de Oro" en su modalidad de "Tona" en el ayuntamiento de Tona que no podrá hacer uso comercial, y deberá tratar las imágenes respetando la autoría.

Cuarta: Subvención otorgada

El Ayuntamiento subvencionará a la Agrupación Fotográfica de Tona con una colaboración económica por un importe de 1.600 € (mil seiscientos euros), en concepto de gastos de organización del Premio "Castillo de Oro" de fotografía en el edición de 2021, y con cargo a la aplicación presupuestaria T04 3340 48005.

El Ayuntamiento de Tona, en el marco de este convenio, se compromete a:

- A facilitar la sala de exposiciones de Can Sebastián, a cargo del convenio de colaboración que el Ayuntamiento de Tona dispone con la Fundación

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 26B162R6Q0B4S5L4Q0IV6>> 26B162R6Q0B4S5L4Q0IV6>> 26B162R6Q0B4S5L4Q0IV6>>	
Codi de Document AOG15I00UT	Codi d' Expedient REF/2021/226

Buxaderas-Grado para los usos municipales de la sala y para la programación de la exposición correspondiente al premio convocado.

- A facilitar los recursos técnicos que le son propios para el logro de los objetivos de la entidad según las disposiciones posibles.
- A hacerse cargo de los gastos de devolución por correo postal de los originales participantes en el concurso.
- A tratar las imágenes cedidas por la Agrupación adecuadamente ya usarlas para usos públicos y veniales respetando su autoría.

quinta: Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

sexta: Plazo de ejecución

La subvención se destinará a financiar los gastos de organización del Premio "Castillo de Oro" de fotografía en la edición del 2.021; efectuadas entre los días 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

séptima: Plazo y forma de justificación

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2022, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, los participantes y los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS y en punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones. coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.

Octava: Pago

Dado que el punto 21º de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona establece en el apartado 3 que el pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que se deberán explicitar en las Bases

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 26B162R6Q0B4S5L4Q0IV6>> 26B162R6Q0B4S5L4Q0IV6>> 26B162R6Q0B4S5L4Q0IV6>>	
Codi de Document AOG15I00UT	Codi d' Expedient REF/2021/226

Reguladoras o en el acto de concesión, y dado que la asociación ha indicado en la solicitud de la subvención que necesita un pago adelantado para poder llevar a cabo la actividad y necesita de liquidez para poder el pago de la preparación y también concretamente de los premios se hará un pago adelantado del 100% de la totalidad de la subvención concedida una vez se haya firmado el presente convenio.

El Ayuntamiento de Tona podrá requerir la presentación de certificación emitida por el organismo competente acreditativa que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas.

Novena: Obligaciones del beneficiario de la subvención

1.- Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2.- El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

El logotipo está formado por el escudo heráldico del Ayuntamiento y el nombre de la institución, se aplicará verticalmente, el escudo y en la parte inferior el nombre de la institución, con un área de protección en la que no pueda haber otro elemento. Se debe colocar en un lugar visible.

5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Décima: Compatibilidad con otras subvenciones

1.- La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y / o obtención de cualquier

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 26B162R6Q0B4S5L4Q0IV6>> 26B162R6Q0B4S5L4Q0IV6>> 26B162R6Q0B4S5L4Q0IV6>>	
Codi de Document AOG15I00UT	Codi d' Expedient REF/2021/226

subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

Undécima: Reserva sobre la información y protección de datos

La información que las partes entreguen para el desarrollo de este convenio tendrá carácter confidencial, a menos que se acuerde expresamente lo contrario.

Duodécima: Publicidad

- El Ayuntamiento de Tona y Agrupación Fotográfica de Tona pueden hacer difusión de este convenio a través de sus canales habituales de comunicación y difundir la colaboración existente entre ambas instituciones. El Ayuntamiento de Tona, aparecerá como colaborador del premio (no como organizador).
- La publicidad realizada en que aparezca los logotipos de las instituciones implicadas deberá ser revisada y aceptada por la otra parte.

Decimotercera: Vigencia

Este convenio tendrá vigencia desde el mismo momento de su firma y podrá ser modificado por acuerdo mutuo entre las dos partes.

Su duración se establece durante el año 2021.

Decimocuarta: Resolución

Sin perjuicio de lo previsto en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
- El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material de cumplir los pactos.
- Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

Decimoquinta: Régimen jurídico supletorio

Dependència ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 26B162R6Q0B4S5L4Q0IV6>> 26B162R6Q0B4S5L4Q0IV6>> 26B162R6Q0B4S5L4Q0IV6>>	
Codi de Document AOG15I00UT	Codi d' Expedient REF/2021/226

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

En prueba de conformidad, los otorgantes se ratifican en el contenido del convenio y lo firman."

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto de 1.600 € (mil seiscientos euros) con cargo a la aplicación T04 3340 48005 del presupuesto del ejercicio 2021, para hacer frente a la subvención que otorga.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Agrupación Fotográfica de Tona."

Y para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde y con las reservas que establece el art. 206 del ROFRJEL

Visto bueno